Constitución y el agua.

Julio - 2021

Mínimos comunes.

Bien Nacional de Uso Público

- *Art. 5 "Las aguas son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento sobre ellas…"*
- Consagración a nivel constitucional.

Consagración del Derecho Humano al consumo del agua.

- 11 años desde la resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas declarara que el agua y el saneamiento son Derechos Humanos. (Con voto favorable de Chile).

Limitaciones a la convención constitucional.

- Artículo 135.
  - Respetar el carácter de republica y su régimen democrático.
  - Las sentencia judiciales firmes y ejecutoriadas.
  - Los tratados internacionales ratificado por Chile y que se encuentren vigentes.
  - Prohibición de atribuirse el ejercicio de la soberanía, asumiendo otras atribuciones que las que expresamente les reconoce la constitución. (Artículos 5º y 7º CPR)

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Asamblea general de naciones Unidas (19 de diciembre 1966).

- Suscrito por Chile el año 1969 y ratificado el año 1989.
- Reforma constitucional del año 89 : **Artículo 5** "Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"

- Artículo 11: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para si y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora

Nudos Criticos

Derechos de aprovechamiento

Estatuto expropiatorio.

Pauta (1 julio 2021) ¿Podrán perderse los Derechos de aprovechamiento de aguas?

- Un tercio de los constituyentes electos pide terminar con el derecho de propiedad sobre las aguas otorgado a particulares.

62 están por eliminarlos

40 por hacer modificaciones

53 aún no lo define

Constitución del 80

- **Derecho de propiedad 19Nª24**.

- Derecho de propiedad en sus diversas especie de toda clase de bienes corporales e incorporales.
- Reserva legal de los modos de adquirir el dominio.
- Función social de la propiedad.
- Estatuto expropiatorio: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de **alguno de sus atributos, sino** en virtud de una ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública, calificada por el legislador.."
- Posibilidad de reclamo
- Pago al contado
- Toma de posesión posterior al pago.
- "Los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos".